



SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Callao,

03 ENE. 2024

OFICIO N° 04 -2024-MPC/SGCM

Señores
SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DEL CALLAO
 Presente.-




De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad de expresarle mi cordial saludo y a la vez remito a su Despacho copia certificada de la Resolución de Alcaldía N° 001-2024-ALC/MPC del 03 de enero de 2024, para su conocimiento y fines correspondientes.


Mediante la mencionada Resolución de Alcaldía, se da por concluida, a partir del 04 de enero de 2024, la designación del señor Arturo Martín Villanueva Guanilo como miembro y presidente del Directorio de la Sociedad de Beneficencia del Callao.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle mi consideración más distinguida.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

 GEORGE VICTOR COLLANTES FERNANDEZ
 SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

c.c.
 Archivo

 (01) 572-7991 Anexo 1039

 Jirón Paz Soldán 252, Callao

Sociedad de Beneficencia del Callao

Expediente.. 15-2024

Fecha: ..
 Asunto: ..
 Destino: Directorio



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que, la presente es copia fiel del original que obra en los archivos de esta comuna

Callao,

03 ENE. 2024

GEORGE VICTOR COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 001-2024-ALC/MPC

Callao, 03 de enero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 065-2023-ALC/MPC de fecha 03 de enero de 2023, se designó como miembro y presidente del Directorio de la Sociedad de Beneficencia del Callao, al Sr. ARTURO MARTIN VILLANUEVA GUANILO;

Que, según lo dispuesto en el numeral 6.2.2. de los "Lineamientos para la designación y remoción de los miembros del Directorio y Gerente/a General de las Sociedades de Beneficencia", aprobados mediante Resolución Ministerial N° 128-2019-MIMP de fecha 03 de mayo de 2019, la remoción del miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia puede disponerse en cualquier momento a través de la emisión de la Resolución del Titular de la entidad que lo designó, entre otros supuestos, sin expresión de causa;

Estando a lo expuesto, con el visto bueno de la Gerencia Municipal y la Oficina General de Asesoría Jurídica; y, en ejercicio de las atribuciones establecidas en los incisos 6 y 17 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO 1.- DAR POR CONCLUIDA, a partir del 04 de enero de 2024, la designación del Sr. ARTURO MARTIN VILLANUEVA GUANILO, como miembro y presidente del Directorio de la Sociedad de Beneficencia del Callao, dándole las gracias por los valiosos servicios prestados.

ARTICULO 2.- Encargar a la Secretaría General del Concejo Municipal, la notificación de la presente Resolución al interesado y a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

ARTICULO 3.- Encargar a la Oficina General de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE